

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas 1 y 2 de la presente solicitud.



MINISTERIO DE ECONOMÍA

RAIP No. 0010/2024

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las siete horas y treintaicinco minutos del dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2024-0032**, de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números: _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Me dirijo a usted como parte de un proyecto académico que estoy llevando a cabo en la universidad, en el cual necesito recopilar información sobre las entidades que han sido calificadas bajo la Ley de Fomento a la Innovación (LFI).

Por lo tanto, solicito amablemente que me confirmen la cantidad y los nombres de las entidades que han sido calificados bajo esta ley hasta la fecha de respuesta a esta solicitud. Además, agradecería si pudiera proporcionarme detalles sobre las actividades para las cuales cada una de estas entidades ha sido calificada.” (Sic)

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico/teléfono: _____@_____;

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico a la unidad organizativa de este Ministerio que pudiera dar respuesta a las peticiones de información realizadas, por _____, de manera oportuna.



MINISTERIO DE ECONOMÍA

- Que la **Dirección de Innovación y Competitividad**, en atención a la solicitud responde los requerimientos de información de la manera siguiente:

“En atención a la solicitud de información MINEC-2024-0002, donde requieren el detalle sobre las entidades que han sido calificadas bajo la Ley de Fomento a la Innovación (LFI) y solicitan la confirmación de la cantidad y los nombres de las entidades que han sido calificadas bajo esta ley hasta la fecha, le comentó que la Dirección responsable de administrar y brindar los acuerdos al régimen de la Ley de Fomento a la Innovación es la Dirección de Inversiones.

A pesar de lo anterior, dado que la Dirección de Innovación y Competitividad (DIC) también brinda apoyo a la Dirección de Inversiones en realizar opiniones técnicas de los interesados en ser beneficiarios de esta Ley, así como tiene a su cargo la publicación en el Portal Economía Digital de todas las empresas beneficiarias y amparadas de esta Ley, comparte a continuación, la información requerida por el solicitante, la cual puede ser encontrada de forma pública en el siguiente link: <https://edigital.economia.gob.sv/beneficiarios-ley-tech/>

La información pública de los beneficiarios de la Ley incluye: Nombre de empresa beneficiaria, fecha de otorgamiento de beneficios, fecha que finalizan los beneficios, actividades autorizadas según acuerdo.

Se adjunta al presente cuadro con el contenido antes descrito.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIÓNESE, la información a _____, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE.**


Oficial de Información
Laura Quintanilla de Arias
Teléfono 2590-5535